



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREÑTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHO CIENTOS CINCO.

Mad. 17 de  
Diz. de 1805.

Ymo Sr

En m. Ay. to D. n

M. J. de Pevecino de esta Villa, haze presente a V. S. J. que  
gido Comis. es dueño de una Casa sita en la Calle Pr. de la  
del Cuartel y Almudena de esta Corte, y con la fachada tambien  
S. Arq. no. a la del tribulete, señalada con el n.º 4. Manza-  
na 185; y siendo su fabrica muy antigua y rui-  
nosa, y no admitir recomponicion alguna, tiene de-  
terminado el contruirla de nueva planta, a cuyo  
efecto se tiro el adjunto plan a instancia del  
exponente p. el Arquitecto D. Manuel Cisneros;  
y para que se verifique

Ymo Señor.

Cumpliendo con  
el ant. Acuerdo de  
V. S. he visto y re-  
conocido las alineacion-  
es que deberan ob-  
servarse p. la me-  
-va amstruccion de  
Fachadas que el In-  
terecado de esta Seli-  
cidad intenta hacer  
efecutar en la Casa  
que expresa con arre-  
-glo alas demost. ras.

Supp. a S. S. J. que habiendo p. pre-  
sentado el referido Plan, se sirva dar sus orde-  
nes, y q. el Arquitecto Ma.º practique lo que  
corresponde hacer en casos iguales. Madrid 16.  
de Diciembre de 1805.

Atdm. Com. Penafiel y Montaos

[Signature]

del adpto. Dizeño que para el efecto pres. ta e igualmente he reconocido, firmado por el Profesor  
D. Manuel Cisneros como encargado de la obras, y hallo que la de la Calle de la Almu-

dena en los cincuenta y quatro pies y medio de su extension deve establecerse sobre una perfecta linea recta continuando la que goza el frente de la aranzana Superior N. 184, introducida cinco octavos de pie en la meridiana izq.<sup>a</sup> y tres octavos en la d<sup>ra</sup>; y la de la Calle del Duque de Lerma guardando otra perfecta recta con sus dos actuales puntos de meridiana en los setenta y tres pies y medio que tendra de longitud excavando las van Platas y angulos que ahora forma, de suerte que vienen a quedar en beneficio del publico veinte y siete pies y quatro por la primera parte, y setenta y tres y medio por la Segunda, que a razon de quarenta a. los unos, y de quinze los otros, importan dos mil ciento noventa y dos. d con diez y siete mrs de vellon, cuya cantidad deve satisfacerse a el Interesado por la Causa publica; No ofreciendose me Reparos acerca de la Licencia Suplicada bajo de los expresados terminos; observancia del Citado Diseno presentado mediante hallarse arreglado; y las precisas e indispensables prevenciones sin la menor interpretacion ni eludim.<sup>to</sup> de que se bacien y Erren los Correspond.<sup>tes</sup> cimientos de buena aramp.<sup>va</sup> fundado y en terreno firme, dandoles suficiente profundidad y el grueso de quatro pies hasta el empuje de las Cajas, a donde haciendo retallos de medio pie por cada lado se sentaran Locales de Cauteria Completa y de buen grano de dos Platas descubiertas por lo menos en el punto mas elevado de aquellas continuados a Nivel, prosiguiendo sobre ellos el resto de Altura con buena fabrica de Albañileria, y Arcos de lo mismo en todos los huecos. sin humbralles ni entramados algunos de verdadera por ningun pretexto ni motivo, conservando en el pie de bajo el indicado grueso de tres pies, y haciendo por lo interior en cada uno de los otros un quarto de pie de retallo, de suerte que en el ultimo y a recibir los Alentros resulten con el de dos pies y quatro; desandolas Coronadas con ellos echos de verdadera descubierta, quando no se emplee otro material mas Solido, Compuesto de Solera, Tocadura, Rodillones proporcionados, y Corona, con Canalones de cosa de Saca bien afianzados que recosan las Aguas de los Cubiertos, y ventaderos de una vara de largo que las arrojen fuera de las Aceras; recibiendo y asegurando con Yero las boquillas, Caballera, y redoblonas de aquellas igualmente que las Boardillas; Situando estas dentro de los gruesos de Paredes con tinidad segun Arte y sin ante-pechos

alguno bolado; desahando por la Calle del Duque de Lerma inschuidos en el grueso de Pared las Pisas y Balcones. segun se figura en el citado Dicho presentado; y no excediendase por la dela Almudena de media vara de buelo en el Piso pral, pie y quarto en el seg. y un pie en el terçero, dandoles la Altura de tres pies y medio a quatas, sin que los intervalos de los Balaustras en lo unos y de los machos en los otros superen de seis dedos, quedando las hombros sin maior distancia que tres pies ni menos de dos, y todas las patillas recividas una tercia en el grueso de la Pared; No poniendo Bariente ni Pedicelo bolado en las Puertas, Cuias asar abriman acia el interior de la Pared, ni otro alguno entorbo a el tranito publico; por ultimo se colocarian en toda la extension de las Aceras Liras de Piedra berroquena blida y de buen grano de tres pies de ancho por medio de grueso sin Lumbrea alguna de Cueva, y se rebocaron los exteriores bajo de un orden propio de construccion; deviendo dar aviso a N.Y. el Yntercedido luego que esten sentados los Locales de Canteria para su reconocim.<sup>to</sup>; Segundo aviso en hallandose la nueva construccion a media altura de la total, y terçero quando baya a los remates, para que practicandose iguales diligencias por ellas comste a N.Y. haverse cumplido quanto tenga por Com.<sup>te</sup> verosber en el particular con forzosa responsabilidad de reponea acorta de qualquiera gastos y Remociones lo que asi no estubiere. Y en lo que puedo informar a N.Y. en el asunto: Madrid 23 de Diciembre de

1805.

Juan de Villanueva

Ylmo. S.<sup>o</sup>

Ayuntamiento de Madrid

Los Comisarios respectivo han visto el informe



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.

del Maestro mayor, y no hallan reparo en que V. S. S. conceda la licencia en los terminos q. expone en el: Madrid, y Enero nueve e mil ochocientos seis:

Profesal de Signatura Juan Conrudo

Mad. 21. de En. 1806.

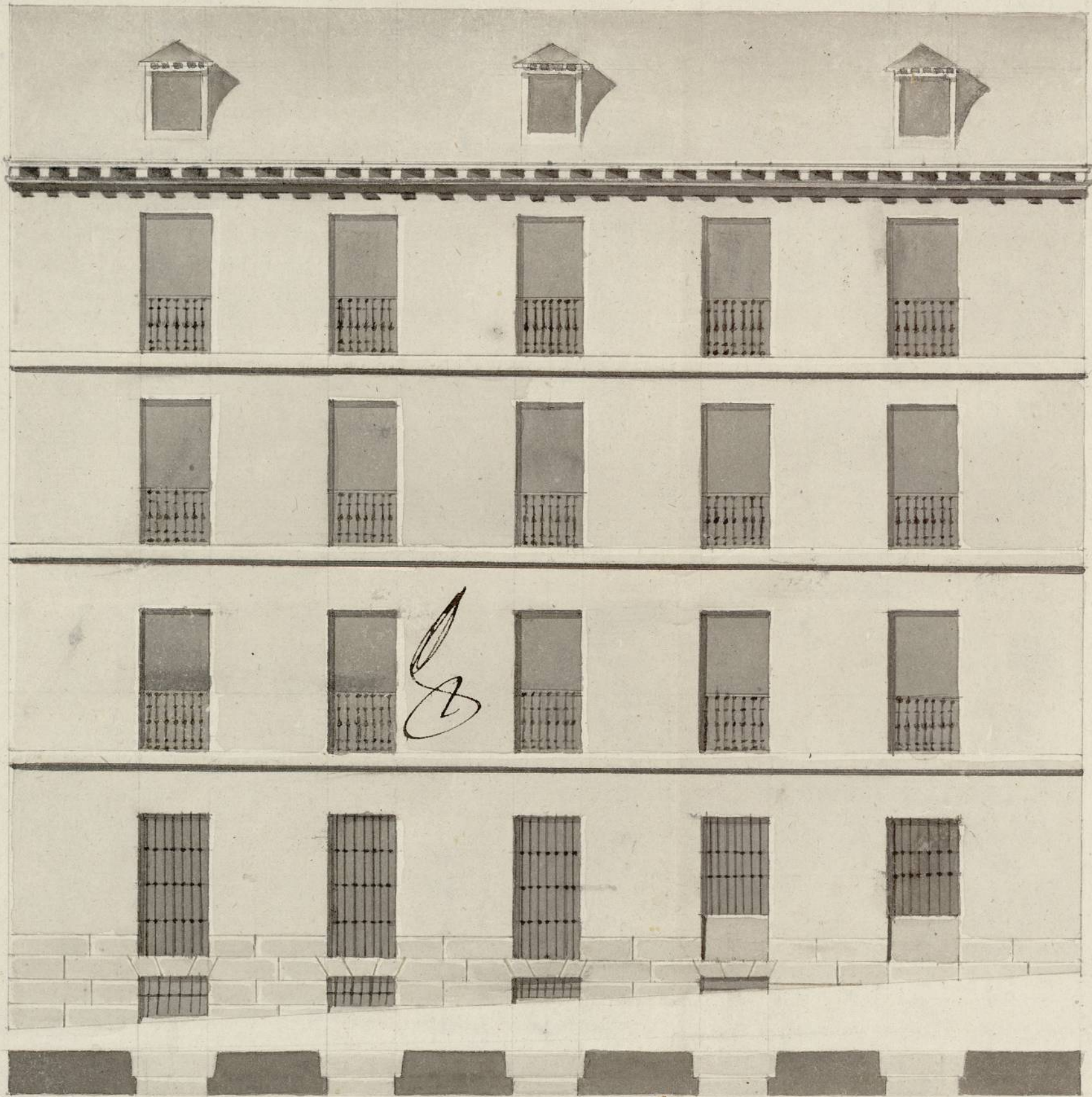
En su Ayuntamiento.

Concedese lib. p. la ejecu<sup>n</sup> de la obra q. se expresa, con arreglo a todo lo que precede en informes, y a lo demás q. el Sr. D. tiene prevenido y mandado de. etc. particular.

De la Alcaldia

1806

Fachada de la Calle del Friolite.



Fachada Pral. Calle de la Almudena.



Informado a Madrid  
en 23 de Dic. de 1805

Villasur

Mari Coronas

Ayuntamiento de Madrid

10 20 30 40 50 60 70

10. 20. 30. 40. 50. 60. 70.

1-61-78

(2)